Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1186 /2017 I.

30 JUN. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 199/16 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ESTUFA DE CULTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO" - ID 317.674.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 15 de noviembre de 2016, se presenta el Informe de Evaluación de Ofertas inherente a dicha contratación directa, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación expresan en el Punto 10. Recomendación:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CIENTIFICA MILAN S.R.L por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*41104506-001*	*Estufa de Cultivo*	*CHINCAN*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*8.250.000.*	*8.250.000.*
								Total Adjudicado	*8.250.000.*

Monto Total Adjudicado: Gs. 8.250.000.
Monto CDP: Gs. 8.493.000.

QUE, por Dictamen N° 965, de fecha 23 de enero de 2017, firmado por las Abogadas María del Pilar Abente y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto IV. Parecer Jurídico, expresan: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 26° y 27° de la citada normativa, previa consulta fundada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para prosecución de dicho proceso, conforme lo expresado en el apartado anterior del presente dictamen. Por tanto, se sugiere la adecuación según lo estatuido en la mencionada norma, la reprogramación del PAC correspondiente y la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

///...

542

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
03 JUL 017
Hora: 10:15
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGURIDAD	
D.RR.M.S.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

03/07/2017

Director de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.186. /2017 I. 30 JUN 2017

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; SUB. PR. 1 y 2; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 8.943.000. (Guaraníes ocho millones novecientos cuarenta y tres mil).

QUE, atendiendo lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 965, de fecha 23 de enero de 2017, la Dirección de Adquisiciones, por Memorándum DA N° 2034/2017, de fecha 26 de junio de 2017, remite los siguientes documentos: a) CDP año 2017, b) migración al año 2017 del PAC, c) Nota de fecha 20 de junio de 2017 de la firma Científica Milan S.R.L., sobre ampliación de vigencia y mantenimiento de oferta.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 199/16 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ESTUFA DE CULTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO" - ID 317.674.;* a la firma CIENTÍFICA MILAN S.R.L., con RUC N° 80026324-3, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 8.250.000. (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *